



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resoluciones C.S. N° 867 y N° 1622/13 por las cuales se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado - Convocatoria 2013, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la mencionada resolución y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios: Patricio PICCO y Mariano NICOLAU.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del tercer año de su carrera de posgrado a los becarios: Patricio PICCO y Mariano NICOLAU.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología Y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN Nº 1871/2015

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior